



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2015-MDS-CM

Sayán, 29 de Setiembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° I-011203-10-15, a través del cual la Lic. Gabriela Deza Vásquez, en su condición de Directora de la Institución Inicial N° 05 de Andahuasi, solicita apoyo con show infantil con motivo de celebrarse el 55° Aniversario del citado plantel educativo inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante documento del visto, la Lic. Gabriela Deza Vásquez, en su condición de Directora de la Institución Inicial N° 05 de Andahuasi, solicita apoyo con show infantil con motivo de celebrarse el 55° Aniversario del citado plantel educativo inicial.

Que, mediante Memorándum N° 01064-2015-MDS/OPP, de fecha 22 de setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con Disponibilidad para certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/.250.00 nuevos soles para atender la solicitud de apoyo según Expediente Administrativo N° I-011203-10-15.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Subvención Económica por la suma de **S/.250.00** (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) solicitada por la Lic. Gabriela Deza Vásquez, en su condición de Directora de la Institución Inicial N° 05 de Andahuasi según Expediente Administrativo N° I-011203-10-15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Felisa Víctor Esteban Aquino
FELISA VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE